

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 188

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1, 2 y 3 EN  
MAYORIA S/ASUNTO Nº 161/BB -- (PROYECTO DE LEY CREANDO  
EL FONDO PERMANENTE DE APOYO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DEL TERRITORIO --

Entró en la sesión de: 16-06-88

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_





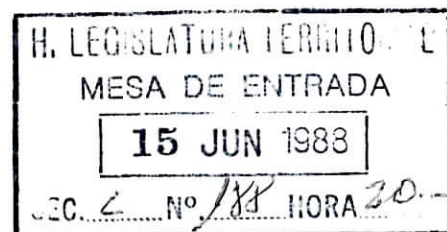
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nro.161/88

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION  
EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:



La Comisión Nro. 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos, Asuntos Constitucionales y / Municipales, la Comisión Nro. 2 de presupuesto, Hacienda, política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Gandería, Industria, Recursos Naturales y Turismo, y la Comisión Nro. 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo / Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el proyecto de Ley creando el Fondo Permanente de Apoyo a / los Bomberos Voluntarios del Territorio, y en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto / que se acompaña.

SALA DE COMISION, 15 de Junio de 1988.-

Daniel O. LOCASO  
Legislador

JOSE VYARZO  
Legislador

Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador

Rafael RODRIGUEZ  
Legislador

Jorge Carlos ROSSA  
Legislador

Manuel ANTONIO RUSSO  
Legislador

LUIS EDELSO AUSSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Juan Manuel ROMANO  
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Crease el Fondo Permanente de Apoyo a los Bomberos Voluntarios del Territorio Nacional de la Tierra del fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios de este Fondo, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas en el territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-

ARTICULO 3º.- Los aportes del Fondo creado por el articulo 1º, se obtendran de gravar el consumo de energía eléctrica de la siguiente manera:

- a) Consumo residencial, 0,008 Australes por KW.
- b) Consumo comercial e industrial, 0,01 Australes por KW.

ARTICULO 4º.- Los valores del articulo 3º inciso a) y b) se actualizarán automaticamente en forma proporcional al incremento del costo del KW.

ARTICULO 5º.- Los importes resultantes serán abonados mensualmente por los organismos y/o empresas que presten el servicio de energia, que actuarán como agentes de retención, mediante deposito directo en las cuentas corrientes que las asociaciones de Bomberos Voluntarios de las respectivas ciudades tengan habilitadas en los bancos del territorio, dentro de los quince (15) dias posteriores al cobro de los servicios.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

Hugo Enrique RUSSO  
Legislador

Jorge Carlos ROSA  
Legislador

Hugo Enrique RUSSO  
Legislador

Jorge Argentino MOYANO  
Legislador

Daniel O. LOCASO  
Legislador

Daniel O. LOCASO  
Legislador

Roberto Mario GABEZAS SERRA  
Legislador

Luis Edlso AGESBURGER  
Legislador  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Juan Manuel ROMANO  
Legislador



THE END OF THE

THE END OF THE

THE END OF THE

THE END OF THE

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 161

PERIODO LEGISLATIVO 1983

EXTRACTO: BLOQUE N.º F. Proyecto de ley

CREAR EL FONDO PERMANENTE DE APOYO A LOS

DOMINGOS JUVENILES DEL TERRITORIO.

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Crease el Fondo Permanente de Apoyo a los Bomberos Voluntarios del Territorio Nacional de la Tierra del fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios de este Fondo, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas en el territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur.-

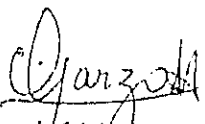
ARTICULO 3º.- Los aportes del Fondo creado por el articulo 1º, se obtendran de gravar el consumo de energía eléctrica de la siguiente manera:

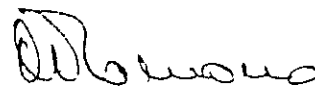
- a) Consumo residencial, 0,008 Australes por KW.
- b) Consumo comercial e industrial, 0,01 Australes por KW.

ARTICULO 4º.- Los valores del articulo 3º inciso a) y b) se actualizarán automáticamente en forma proporcional al incremento del costo del KW.

ARTICULO 5º.- Los importes resultantes serán abonados mensualmente por los organismos y/o empresas que presten el servicio de energia, que actuarán como agentes de retención, mediante deposito directo en las cuentas corrientes que las asociaciones de Bomberos Voluntarios de las respectivas ciudades tengan habilitadas en los bancos del territorio, dentro de los quince (15) dias posteriores al cobro de los servicios.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

  
Oscar Garza  
Presidente del Bloque

  
Juan Carlos  
Secretario del Bloque





Estado Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| H. LEGISLATIVA TIERRA DEL FUEGO |                  |
| MESA DE ENTRADA                 |                  |
| 8 JUN 1968                      |                  |
| SEC. 4                          | Nº 161 HORA 1930 |

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

MEDIANTE ESTE PROYECTO SE PRETENDE DOTAR A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIERRA DEL FUEGO DE UN INGRESO CIERTO Y CONSTANTE, QUE LES PERMITAN CONSOLIDARSE Y DESARROLLARSE PARA BRINDAR A LA COMUNIDAD LAS SEGURIDADES NECESARIAS EN LA LUCHA // CONTRA INCENDIOS Y EN TODOS LOS SINIESTROS QUE REQUIERAN DE SU INTERVENCION. SE HA PENSADO EN APLICAR UN IMPUESTO AL CONSUMO DE ENERGIA POR CUANTO DE ESTA MANERA CONTRIBUIRA TODA LA COMUNIDAD CON UN APOORTE QUE RONDARIA LOS TRES ( 3 ) AUSTRALES POR BIMESTRE Y POR FAMILIA; PUDIENDO REPRESENTAR UNA CIFRA IMPORTANTE PARA LAS ASOCIACIONES EXISTENTES Y UN INCENTIVO PARA LA CREACION DE OTRA EN LA CIUDAD DE TOLHUIN.-

*Garzón*  
Hugo Garzón  
Legislador

*[Firma]*

